

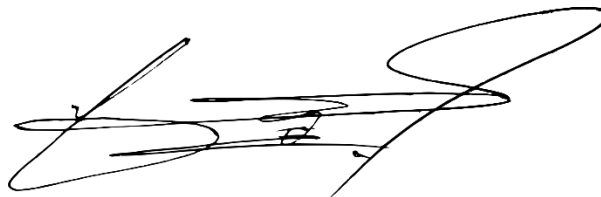
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., trece de octubre de dos mil veintidós

Rad. 2022-00173

Teniendo en cuenta que en el acuerdo de pago suscrito por las partes procesales que se aportó al proceso, se aprecia que el ejecutado señor GELBER MAURICIO OICATA MORALES, tiene conocimiento de la existencia de este proceso, se notifica por conducta concluyente al citado ciudadano, del auto que libró mandamiento de pago en su contra, con fecha del 30 de junio de 2022 (art. 301 CGP) (archivo 07).

Ahora, teniendo en cuenta que en el acuerdo de pago allegado se indica que el 31 de octubre de 2022 se recibirá un saldo de dinero para completar el pago de la obligación, se requiere a las partes para que indiquen al despacho si van a suspender el trámite del proceso hasta el 31 de octubre del año avante o en caso contrario si se siguen contando términos hasta tanto se verifique el cumplimiento del acuerdo de pago

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and strokes, positioned above the printed name of the judge.

JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
JUEZ (E)